



**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO  
PLENO CELEBRADO EL DÍA 30 DE JULIO DE 2014**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

DON ABELARDO GÁLVEZ MORENO.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

DON JOSÉ RAMÓN GALLEGO FERNÁNDEZ.  
DOÑA MANUELA MARTÍNEZ CELAYA.

**CONCEJALES:**

DON VALERIANO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.  
DON ENRIQUE PRIETO LÓPEZ.  
DON ANTONIO SERRANO FERNÁNDEZ.  
DOÑA FRANCISCA MORENO QUINTANILLA.

**SECRETARIA-INTERVENTORA:**

DOÑA CARMEN CULEBRAS IZQUIERDO.

En la villa de San Pedro, treinta de julio de dos mil catorce.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Abelardo Gálvez Moreno, los señores reseñados al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria.

Actúa de Secretaria, Doña Carmen Culebras Izquierdo.

Siendo las catorce horas treinta minutos, el Señor Presidente declaró abierto el acto, pasándose al estudio del orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.** Se informa por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Abelardo Gálvez Moreno, que el motivo de esta convocatoria es la posibilidad que permite el Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, publicado en el BOE el día 5 de julio de que aquellos Ayuntamientos que reúnan una serie de requisitos que vienen regulados en el art. 3 del mencionado Real Decreto Ley, relacionados con el cumplimiento de la regla de gasto, la estabilidad presupuestaria, el límite de deuda, con respecto al ejercicio 2013, pueden refinanciar la operación de préstamo formalizada para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

En nuestro caso, al cumplir con estos requisitos, hemos solicitado al BBVA, las condiciones para refinanciar el préstamo suscrito con el Banco de Sabadell y a la vista de su oferta y con el fin de que en el próximo trimestre, ya paguemos el trimestral de intereses con esta reducción, se ha convocado con carácter urgente esta sesión, para poder formalizar cuánto antes esta nueva operación con el BBVA, cancelar la que tenemos concertada con el Banco de Sabadell, a la vista del importante ahorro en el pago de intereses que la nueva operación concede.

Por otra parte esta operación ha de ser autorizada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al que hay que remitir, entre otra documentación, el acuerdo del



**AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO**  
**02326 (Albacete)**

Pleno Municipal aprobando la nueva operación y la cancelación del préstamo suscrito con el Banco de Sabadell para la Financiación de los Pagos a Proveedores, que se formalizó al amparo del Real Decreto Ley 4/2012.

Se somete a la consideración del Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión, tal y como determina el art. 79 del Real Decreto 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo aprobado por UNANIMIDAD.

Una vez apreciada la urgencia en la convocatoria de la sesión, el Pleno continúa con el estudio del Orden del Día.

**2.- REFINANCIACIÓN DEL PRÉSTAMO SUSCRITO CON EL BANCO DE SABADELL CON CARGO AL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES, CONFORME A LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 DEL REAL DECRETO LEY 8/2014, DE 4 DE JULIO.** Se informa por la Secretaria-Interventora que tal y como ha explicado D. Abelardo Gálvez Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Pedro (Albacete), con la promulgación del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se autoriza que durante el año 2014 las Entidades Locales puedan concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar parcial o totalmente su deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- La nueva operación de endeudamiento ha de tener, como máximo, el mismo período de amortización que resta para la cancelación completa de la operación de crédito que este Ayuntamiento suscribió con el mencionado Fondo (8 años). El plan de ajuste aprobado mantiene su vigencia hasta la amortización de la nueva operación de endeudamiento.
- Se tiene que generar con la nueva operación una disminución de la carga financiera que suponga un ahorro financiero.
- No se puede incorporar como garantía de esta nueva operación la participación en los tributos del Estado, y
- Esta operación se destinará en su totalidad a la amortización anticipada de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Es preciso solicitar la autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la formalización de la nueva operación, a la que se acompañará el acuerdo del Pleno que se adopte en esta sesión y el informe de intervención en el que se habrá de certificar el ahorro financiero anual que se producirá como consecuencia de la suscripción de la nueva operación de endeudamiento y destinar el ahorro financiero generado por la suscripción de la nueva operación de endeudamiento a reducir la deuda comercial y en consecuencia el período medio de pago a proveedores.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para informar de las condiciones ofrecidas por el BBVA para refinanciar el préstamo formalizado por este Ayuntamiento con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, con fecha 17 de julio de 2014.



**AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO**  
**02326 (Albacete)**

Importe	El capital vivo a fecha de formalización del préstamo formalizado con el Fondo a Proveedores. A fecha actual 316.083,21 euros.
Finalidad	Cancelación anticipada del préstamo formalizado por el Ayuntamiento de San Pedro (Albacete) y el Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores.
Plazo	8 años.
Tipo de interés	Euribor trimestral + 2,25 %
Liquidación intereses	Trimestral.
Comisiones	Exento.

La formalización de la operación estará condicionada al cumplimiento por parte del Ayuntamiento de San Pedro (Albacete) de los requisitos y autorizaciones previstos en el Real Decreto Ley 8/2014, que regula la cancelación de estas operaciones.

Se ha facilitado por el BBVA una simulación del cuadro de amortización y si se concierta esta nueva operación con un tipo de interés del 2,46% frente al 5,56% de la operación de préstamo que en la actualidad tenemos suscrita con el Banco Sabadell, se consigue un ahorro en el pago de intereses con esta nueva operación que asciende a 41.114,37 euros, a lo largo de toda la operación. Esto supone un ahorro anual de 5.139,29 euros, aproximadamente.

Para formalizar esta nueva operación, tal y como ha indicado la Secretaria, es preciso solicitar autorización al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al que hay que remitir entre otra documentación el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento autorizando la suscripción de esta operación para cancelar el préstamo que se formalizó con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, en nuestro caso con el Banco Sabadell y el compromiso de destinar, en nuestro caso, el ahorro que se genera con la nueva operación a reducir la deuda comercial, conforme establece el Real Decreto Ley 8/2014.

Una vez informada la Corporación y a la vista de las condiciones remitidas por el BBVA para la nueva operación de préstamo que se pretende concertar con el fin de cancelar la operación suscrita por este Ayuntamiento con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, el Pleno Municipal aprueba por UNANIMIDAD:

- Concertar esta nueva operación con el BBVA para la finalidad prevista con las condiciones ofrecidas por esa entidad bancaria en su escrito de fecha 17 de julio de 2014 y registro de entrada núm. 768 y que son las siguientes:

Importe	El capital vivo a fecha de formalización del préstamo formalizado con el Fondo a Proveedores. A fecha actual 316.083,21 euros.
Finalidad	Cancelación anticipada del préstamo formalizado por el Ayuntamiento de San Pedro (Albacete) y el Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores, en nuestro caso con el Banco Sabadell.
Plazo	8 años.
Tipo de interés	Euribor trimestral + 2,25 %
Liquidación intereses	Trimestral.
Comisiones	Exento.



**AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO**  
**02326 (Albacete)**

- Solicitar autorización al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas conforme determina el art. 3.2 del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio.

- Al generarse, con la nueva operación, una disminución de la carga financiera que supone un ahorro financiero éste se destinará a reducir la deuda comercial y en consecuencia el período medio de pago a proveedores.

- Esta nueva operación no lleva incorporada la garantía de la participación en los tributos del Estado y se destinará en su totalidad a cancelar la deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores por el importe vivo a la fecha de la formalización prevista.

- No es preciso aprobar un plan de saneamiento financiero al haber presentado este Ayuntamiento en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, un ahorro neto positivo y una deuda viva inferior al 75% de los ingresos corrientes liquidados.

Y no teniendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levante la sesión, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos.